



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPE-SA-US-0026-10-04/2020

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO **UNSI/LPE-SA-US-0026-10-04/2020**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNSIS**", LA L.S.C RUTH LUCIA REYES LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **EZEQUIEL HERNÁNDEZ**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", LO QUE LLEVAN A CABO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNSIS", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA 12 DE ABRIL DEL 2003, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO FINES DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA.

I.2.- LA NATURALEZA Y FINES DE "**LA UNSIS**", SON IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO Y SOBRE TODO EN LO RELACIONADO CON INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A NIVEL PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN MÍNIMO EN MATERIAS.

I.3.- EL APODERADO GENERAL ES SU TITULAR, **DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ**, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENCONTRÁNDOSE INMERSA LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL ARTÍCULO 13º FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, MISMAS QUE DECLARA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN: GUILLERMO ROJAS MIJANGOS SN, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, C.P. 70805. TELÉFONO: 951 57 24100 EXT 304 Y 305, CORREO ELECTRÓNICO: RREYES@UNSI.EDU.MX. MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES USS030412HY6.

I.5.- CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PATOLOGÍA CLÍNICA", CON LOS SIGUIENTES RECURSOS, PROYECTOS, CLAVES PRESUPUESTALES Y PARTIDAS ESPECÍFICAS:

RECURSO / PROYECTO	CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA ESPECÍFICA	MONTO AUTORIZADO
FAM IES CAPITAL. 007 - CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PATOLOGÍA CLÍNICA (ACABADOS)	546001-12701007001-411225BEAHA0220	225-PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 641,670.00
	546001-12701007001-411226BEAHA0220	226-CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 214,648.64
	546001-12701007001-411230BEAHA0220	230-MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 609,500.00

POR LO TANTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ LA NORMATIVA.

I.6.- REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PATOLOGÍA CLÍNICA, MOTIVO POR EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, LLEVÓ A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NUMERO LPE-SA-US-0026-10/2020 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE CUBÍCULOS PARA PROFESORES Y CENTRO DE PATOLOGÍA CLÍNICA E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA, MISMA EN LA



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPE-SA-US-0026-10-04/2020

QUE LE FUERON ADJUDICADAS A "EL PROVEEDOR" LAS PARTIDAS **1, 2, 6, 7, 8, 11, 14, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.**

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NO. IDMEX 0434027734115, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL).

II.2.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: LO RELACIONADO CON EL COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA, DE GANADO Y DE AVES DE CORRAL EN PIE, DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA PESCA, DE MADERA, ASÍ COMO OTRO TRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA GENERAL, ELLO DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

II.3.- QUE EL **C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y POR ENDE OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL CLAUSULADO QUE CON POSTERIORIDAD SE INSERTA EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- PARA APERSONARSE EN ESTE ACTO EL **C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO IDMEX 0434027734115, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL).

II.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CARRETERA PUERTO ÁNGEL KM 98 SN, COLONIA TIERRA NEGRA, MUNICIPIO MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, ENTIDAD OAXACA. C.P. 70800

II.6.- CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HEEZ730410TIA Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES;

II.7.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO PV6267, EL CUAL ESTÁ VIGENTE Y ACTUALIZADO.

II.8.- CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; Y

II.9.- DISPONE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III.1.- SE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O LA EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO EL CONSENTIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, LAS "PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE CONFORMIDAD CON EL FALLO NOTIFICADO CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2020,



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPE-SA-US-0026-10-04/2020

EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.8, SESIÓN ORDINARIA 025/2020 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-SA-US-0026-10/2020 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2020, REFERENTE LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE CUBÍCULOS PARA PROFESORES Y CENTRO DE PATOLOGÍA CLÍNICA E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA", PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 6, 7, 8, 11, 14, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA REFERIDA CONTRATACIÓN EN LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.5 Y EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO Y CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

RECURSO: FAM IES CAPITAL 2020
PROYECTO: 007 - CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PATOLOGÍA CLÍNICA (ACABADOS)

PARTIDA ESPECÍFICA	PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
225-PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS						
CLAVE PRESUPUESTAL: 546001-12701007001-411225BEAHA0220						
	1	ARENA LIMPIA DE RIO	M3	72	\$300.00	\$21,600.00
	6	TAZA PARA FLUXÓMETRO HELVEX COLOR BLANCA MODELO NAO TZF	PIEZA	13	\$2,386.03	\$31,018.39
	7	FLUXÓMETRO DE MANIJA HELVEX 110-WC-4.8 PARA WC DE 38 MM	PIEZA	13	\$2,920.00	\$37,960.00
	8	MINGITORIO HELVEX SECO, DE CERAMICA MG NEGEV TDS COLOR BLANCO	PIEZA	4	\$5,300.00	\$21,200.00
SUBTOTAL						\$111,778.39
IVA						\$ 17,884.54
TOTAL						\$129,662.93
226-CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO						
CLAVE PRESUPUESTAL: 546001-12701007001-411226BEAHA0220						
	11	CEMENTO GRIS CRUZ AZUL (SACO DE 50KG CADA UNO)	TONELADA	33	\$2,801.00	\$92,433.00
	14	PEGA AZULEJO (SACO DE 20 KG)	SACO	60	\$116.45	\$ 6,987.00
SUBTOTAL						\$ 99,420.00
IVA						\$ 15,907.20
TOTAL						\$115,327.20
230-MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO						
CLAVE PRESUPUESTAL: 546001-12701007001-411230BEAHA0220						
	23	LUMINARIO TIPO "LEDPANEL" DE 30CM X120CM, PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN RETICULAR, INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE VOLTAJE DE 120-277V. MODELO PANLED3-36-E3-NW, LJ ILUMINACIÓN.	PIEZA	127	\$1,027.00	\$130,429.00
	24	LUMINARIO TIPO "LEDPANEL" DE 60X120 CMS., PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN RETICULAR, INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE VOLTAJE 120-277V. MODELO PANLED6-60-E3-NW LJ ILUMINACIÓN.	PIEZA	107	\$1,987.00	\$212,609.00
	25	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 1 POLO 15 AMPERES	PIEZA	24	\$101.04	\$2,424.96
	26	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 1 POLO 20 AMPERES	PIEZA	43	\$101.04	\$4,344.72
	27	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 1 POLO 30 AMPERES	PIEZA	14	\$101.04	\$1,414.56
	28	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 2 POLOS 15 AMPERES	PIEZA	4	\$344.32	\$1,377.28
	29	APAGADOR DE ESCALERA DE 3 VÍAS COLOR BLANCO	PIEZA	9	\$29.58	\$266.22
	30	CONTACTO DOBLE POLARIZADO COLOR BLANCO	PIEZA	50	\$44.35	\$2,217.50
	31	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO PARA INTEMPERIE 15A	PIEZA	16	\$105.96	\$1,695.36
	32	CABLE THW-LS CAL. 14 AWG COLOR NEGRO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CAJA	6	\$536.32	\$3,217.92
	33	CABLE THW-LS CAL. 14 AWG COLOR VERDE CONDUMEX, CAJA CON 100M	CAJA	6	\$536.32	\$3,217.92
	35	CABLE THW-LS CAL. 12 AWG COLOR NEGRO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CAJA	8	\$767.36	\$6,138.88
	36	CABLE THW-LS CAL. 12 AWG COLOR ROJO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CAJA	5	\$767.36	\$3,836.80
	37	CABLE THW-LS CAL. 12 AWG COLOR BLANCO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CAJA	7	\$767.36	\$5,371.52
	38	CABLE THW-LS CAL. 12 AWG COLOR VERDE CONDUMEX, CAJA CON 100M	CAJA	13	\$767.36	\$9,975.68
	39	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG COLOR NEGRO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CAJA	15	\$1,213.53	\$18,202.95
	40	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG COLOR ROJO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CAJA	29	\$1,213.53	\$35,192.37



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPE-SA-US-0026-10-04/2020

	CON 100M					
41	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG COLOR BLANCO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CAJA	35	\$1,213.53	\$42,473.55	
42	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG COLOR VERDE CONDUMEX, CAJA CON 100M	CAJA	20	\$1,213.53	\$24,270.60	
43	CABLE THW-LS CAL. 8 AWG COLOR NEGRO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CAJA	3	\$2,011.27	\$6,033.81	
44	CABLE THW-LS CAL. 8 AWG COLOR BLANCO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CAJA	3	\$2,011.27	\$6,033.81	
45	CABLE THW-LS CAL. 8 AWG COLOR VERDE CONDUMEX, CAJA CON 100M	CAJA	2	\$2,011.27	\$4,022.54	
				SUBTOTAL	\$524,766.95	
				IVA	\$ 83,962.71	
				TOTAL	\$608,729.66	
					\$735,965.34	
				SUBTOTAL	\$117,754.45	
				IVA	\$853,719.79	
				TOTAL PROYECTO	\$853,719.79	

(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 79/100 M.N.)

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, A PROPORCIONAR LOS BIENES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-SA-US-0026-10/2020, ASI COMO LA "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR", LA CUAL SE FIRMA POR LAS "PARTES" Y SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO 1, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

LA "UNSI" SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE **\$853,719.79 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 79/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" ENTREGUE BIENES QUE EXCEDAN DE LA CANTIDAD TOTAL, SERÁN CONSIDERADOS COMO REALIZADOS POR SU CUENTA Y RIESGO A FAVOR DE LA UNSIS".

EL PRECIO SERÁ FIJO E INCONDICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 5 HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "UNSI", PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ("CFDI") CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO AL "PROVEEDOR".

EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR UBICADO EN GUILLERMO ROJAS MIJANGOS S/N, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA EL "CFDI" RESPECTIVO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y CONTABLES EXIGIDOS POR LAS LEYES EN LA MATERIA Y CONTENER LOS DATOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES I.4 DEL PRESENTE CONTRATO, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR.

EN CASO DE PRESENTAR ERRORES O DEFICIENCIAS, LA "UNSI" NO ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LE INFORMARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR EL "CFDI" CORREGIDO PARA CONTINUAR CON DICHO TRÁMITE.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA EL "PROVEEDOR", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO POR PARTE DE "UNSI". CUMPLIDO DICHO PLAZO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DEL CINCO AL MILLAR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA "UNSI".



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPE-SA-US-0026-10-04/2020

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL "PROVEEDOR", LA "UNSI" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.

CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA "UNSI", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4 DEL ANEXO 1 "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-SA-US-0026-10/2020 Y EL APARTADO I DEL ANEXO 1 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

LE CORRESPONDE SUPERVISAR, ADMINISTRAR, VALIDAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES Y VIGILAR EL DEBIDO Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA "UNSI".

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 53 DE SU REGLAMENTO, SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "LA UNSI" EXIME A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO "EL PROVEEDOR" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UNSI" ANTES DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A LOS QUE HACE REFERENCIA DICHA NORMATIVIDAD.
2. GARANTÍA DE ANTICIPO: "LA UNSI" EXIME A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE ANTICIPO TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO "EL PROVEEDOR" SEÑALA QUE NO LO REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DAR Estricto CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON TODAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO APLICABLE.

ASIMISMO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO SE LLEGUE A CAUSAR A LA "UNSI" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA, EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD, ALMACENAJE, USO, MANEJO Y DE CUALQUIER OTRA MANIOBRA, QUE CON SUS EQUIPOS E INSUMOS EN GENERAL, REQUIERA HACER DURANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN TENER DERECHO POR ELLO, A REMUNERACIÓN ADICIONAL ALGUNA.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES O PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES.

EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN II.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMARLO POR ESCRITO A LA "UNSI", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU ACONTECIMIENTO.

EN CASO QUE EL "PROVEEDOR" INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPE-SA-US-0026-10-04/2020

TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "TÍTULO QUINTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, CAPÍTULO ÚNICO" DE LA CITADA LEY.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "UNSI".

LA "UNSI" SE OBLIGA CON EL "PROVEEDOR" A OTORGARLE TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ES DECIR DEL **05 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DEL 2020**, Y HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL "PROVEEDOR", POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE. DICHA PENALIZACIÓN SERÁ DEL [CINCO] AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA, HASTA POR EL 10 % DEL MONTO DEL CONTRATO, EN CASO DE EXCEDERLO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR Y A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON PERSONAL PROPIO, CERTIFICADO, ALTAMENTE CALIFICADO Y CAPACITADO, ASÍ COMO UTILIZAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIAS. POR LO ANTERIOR, LAS "PARTES" NO TIENEN NEXO LABORAL ALGUNO CON LOS EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES DE LA OTRA, NI ESTÁN FACULTADAS PARA DIRIGIR LAS LABORES DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LIBERAN RECÍPROCAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE SU PROPIO PERSONAL PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLAS.

LAS "PARTES" RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LAS ÚNICAS RELACIONES JURÍDICAS EXISTENTES ENTRE ELLAS, SON LAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL ÉSTAS SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL PERSONAL BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO A LOS MISMOS, DE SALARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, VACACIONES, AGUINALDOS, DESPIDOS, PRIMAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, IMSS E INFONAVIT, POR LO QUE, LAS "PARTES" SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES EN RELACIÓN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL EJERCICIO QUE EN SUS LEGÍTIMOS DERECHOS TENGAN LOS TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS DEL "PROVEEDOR", SERÁ ASUMIDA DIRECTAMENTE POR ÉSTE. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESOLVIERAN QUE LA "UNSI" DEBA REALIZAR EL PAGO DE PRESTACIONES EN FAVOR DEL PERSONAL DEL "PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REEMBOLSAR A LA "UNSI" EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, O SE PODRÁ LLEVAR A CABO UNA COMPENSACIÓN. CONSECUENTEMENTE, NO SE GENERA ENTRE LAS "PARTES" RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EL "PROVEEDOR" RESPONDERÁ ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O DEL TRABAJO, POR PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON SUS TRABAJADORES.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPE-SA-US-0026-10-04/2020

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ TRANSFERIR, CEDER, TRASPASAR O TRANSMITIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "UNSI".

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

EL "PROVEEDOR" EMPLEARÁ Y ASIGNARÁ BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y COSTO AL PERSONAL CAPACITADO, CALIFICADO Y SUFICIENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO HAYA CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE, LA "UNSI" TENDRÁ EL DERECHO DE REQUERIR, POR ESCRITO EN CUALQUIER MOMENTO, AL "PROVEEDOR" LA SUSTITUCIÓN O REMPLAZO DE CUALQUIER MIEMBRO DE DICHO PERSONAL, EL CUAL DEBERÁ REALIZARLO DE FORMA INMEDIATA.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA "UNSI" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO SE INCUMPLAN LOS PLAZOS, LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
2. CUANDO SE INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO;
3. CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA;
4. CUANDO NO BRINDE A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LA "UNSI" LAS FACILIDADES, DATOS, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIAS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA O SUPERVISIÓN DE ESTE CONTRATO;
5. CUANDO SE INCUMPLA EL COMPROMISO RELATIVO A LA RESERVA O CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL "UNSI" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
6. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL "PROVEEDOR";
7. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO;
8. CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y/O

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS, LA "UNSI" INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE LA CAUSAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A. SI LA "UNSI" CONSIDERA QUE EL "PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN;
- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
- C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y NOTIFICADA POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPE-SA-US-0026-10-04/2020

EN EL CASO DE QUE ESTE INSTRUMENTO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "UNSI", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS "PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR "UNSI" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS; O
- C. CUANDO SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "UNSI".

DE ACTUALIZARSE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, LA "UNSI", LO NOTIFICARÁ AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO. EL "PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA "UNSI" EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

EN ESTOS SUPUESTOS LA "UNSI" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVISTO EN SU CLÁUSULA PRIMERA, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBTENER DE LA "UNSI" LA INFORMACIÓN QUE ESTIME NECESARIA. SE ENTENDERÁ POR INFORMACIÓN TODA AQUELLA ESCRITA, VERBAL O GRÁFICA, ASÍ COMO LA CONTENIDA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O ELECTROMAGNÉTICOS, QUE SEA ENTREGADA O CONFIADA POR PARTE DE "UNSI" AL "PROVEEDOR", O BIEN, EMPLEADOS, DEPENDIENTES DE ÉSTE O TERCEROS AUTORIZADOS.

TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES Y SERÁ CONSIDERADA COMO PROPIEDAD DE LA "UNSI" POR LO QUE EL "PROVEEDOR" NO DIVULGARÁ EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA "UNSI". LO ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS REQUERIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, REQUERIMIENTOS U ÓRDENES JUDICIALES DE AUTORIDADES REGULATORIAS O GUBERNAMENTALES COMPETENTES O, POR INSTRUCCIÓN DE LA "UNSI" RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LE SEA PROPORCIONADA, OBLIGÁNDOSE EL "PROVEEDOR" A NO DIVULGAR, REVELAR, PROPORCIONAR, TRANSFERIR O REPRODUCIR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO SERÁ EXIGIBLE EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. CUANDO LA INFORMACIÓN HAYA SIDO RECIBIDA ANTES DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PUEDA SER DIVULGADA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPE-SA-US-0026-10-04/2020

2. SI LA INFORMACIÓN FUE RECIBIDA DE UN TERCERO, QUIEN LEGALMENTE LA HAYA OBTENIDO CON DERECHO A DIVULGARLA; Y
3. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN SEA DEL DOMINIO PÚBLICO O QUE HAYA SIDO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO POR CUALQUIER OTRO MEDIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, YA SEAN IMPRESOS O EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O DIGITALES, TENDRÁN EL CARÁCTER DE RESERVADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA "UNSI" Y CONSTAR POR ESCRITO. POR LO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ COMERCIALIZAR O DAR A CONOCER, TOTAL O PARCIALMENTE, A UN TERCERO LA INFORMACIÓN RESULTANTE.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR Y MANTENER TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADO ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DEL "PROVEEDOR" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA "UNSI", ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO OBTenga EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ HACERSE MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 54 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

EN CASO DE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL "PROVEEDOR" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO Y A LIBERAR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA "UNSI"

VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

LAS "PARTES" CONVIENEN PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN, A FIN DE LLEGAR A UN ARREGLO FAVORABLE PARA LAS "PARTES". EN TODO CASO, LAS "PARTES" DEBERÁN DE RATIFICAR SU VOLUNTAD AL HACER USO DE ESTA CLÁUSULA, PACTANDO LAS REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL MEDIO DE SOLUCIÓN QUE ELIJAN.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ REGIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE OAXACA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

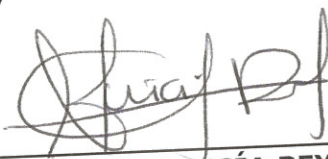
CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPE-SA-US-0026-10-04/2020

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS "PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL DOMICILIO DE LA "UNSI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020.--

POR "LA UNSIS"



DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ
RECTOR Y APODERADO GENERAL



L.S.C. RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES

MATERIALES PARA
CONSTRUCCIÓN



Cemento, Cal, Varilla,
Alambrón, Tuberías,
Plomería y Electricidad

EZEQUIEL HERNÁNDEZ
R.F.C. HEEZ730410TIA
CARRET. PUERTO ÁNGEL KM. 98 S/N
TIERRA NEGRA, MIAHUATLÁN,
OAXACA
TEL. 57 203 1500

POR "EL PROVEEDOR"



EZEQUIEL HERNÁNDEZ
PERSONA FÍSICA

TESTIGOS DE ASISTENCIA



L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA
VALENCIA
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN



L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO
AUDITOR INTERNO

ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA



Handwritten signatures in black and blue ink, including a large signature and a smaller one.

MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN



Cemento, Cal, Varilla, Alambrón, Arena, Tabique, Palas, Picos, Clavos, Mangueras y todo para Electricidad y Plomería.

EZEQUIEL HERNANDEZ R.F.C. HEZ730410TIA CURP HEXE730410HOCRZ04
Carretera Puerto Angel Km. 98 SN Tierra Negra C.P. 70800 Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax.

Licitación Pública Estatal LPE-SA-US-0026-10/2020

Adquisición de insumos para acabados de construcción de un edificio de Cubículos para Profesores y Centro de Patología Clínica e insumos para la Construcción de la Planta Purificadora de Agua

Apartado I

Formato de Propuesta Técnica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 26 de octubre del 2020

Lic. María Isabel Cruz Martínez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito Ezequiel Hernández como persona física, en relación a la Licitación Pública Estatal número LPE-SA-US-0026-10/2020, relativa a la "Adquisición de insumos para acabados de construcción de un edificio de Cubículos para Profesores y Centro de Patología Clínica e insumos para la Construcción de la Planta Purificadora de Agua", presento la siguiente propuesta técnica:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	ARENA LIMPIA DE RIO	SIN MARCA	M3	130
2	GRAVA TRITURADA DE ¾ DE PULGADA	SIN MARCA	M3	28
6	TAZA PARA FLUXÓMETRO HELVEX COLOR BLANCA MODELO NAO TZF	HELVEX	PIEZA	17
7	FLUXÓMETRO DE MANIJA HELVEX 110-WC-4.8 PARA WC DE 38 MM	HELVEX	PIEZA	17
8	MINGITORIO HELVEX SECO, DE CERAMICA MG NEGEV TDS COLOR BLANCO	HELVEX	PIEZA	6
11	CEMENTO GRIS CRUZ AZUL (SACO DE 50KG CADA UNO)	CRUZ AZUL	TONELADA	72
14	PEGA AZULEJO (SACO DE 20 KG)	NIASA	SACO	92
21	LUMINARIA LED 1. LUMINARIA LED TIPO SOBRE PONER NO ATENUABLE, CUMPLE CON LO SIGUIENTE: CARCASA COLOR BLANCO DE LÁMINA DE ACERO, TIPO DE FOCO TUBO LED DE 2 X 16 WATTS, VOLTAJE DE 127V, POTENCIA DE 32WATTS, ILUMINACIÓN DE 2,800 LUMENES, COLOR DE LUZ BLANCO, HORAS DE VIDA 15,000, MEDIDAS: 55MM X 1192MM X 292MM. Varilla	TECNOLITE	PIEZA	86
	LUMINARIA LED 2. LUMINARIA LED TIPO SOBRE PONER NO ATENUABLE, CUMPLE CON LO SIGUIENTE: CARCASA COLOR BLANCO DE LÁMINA DE ACERO, TIPO DE FOCO TUBO LED, TENSION NOMINAL 127V, POTENCIA DE 24 WATTS, ILUMINACIÓN DE 1,800 LUMENES, COLOR DE LUZ BLANCO, HORAS DE VIDA 15,000, MEDIDAS: 55MM X 592MM X 752MM Y 57 207 06	TECNOLITE	PIEZA	32
23	LUMINARIO TIPO "LED PANEL" DE 30CM X 120CM,	LJ	PIEZA	127

TEL 572 07 06 / 951 125 44 01

herlo@hotmail.com

1/3

MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN



Cemento, Cal, Varilla, Alambrón, Arena, Tabique, Palas, Picos, Clavos, Mangueras y todo para Electricidad y Plomería.

EZEQUIEL HERNANDEZ R.F.C. HEEZ730410TIA CURP HEXE730410HOCRZ04
 Carretera Puerto Angel Km. 98 SN Tierra Negra C.P. 70800 Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax.

Licitación Pública Estatal LPE-SA-US-0026-10/2020

Adquisición de insumos para acabados de construcción de un edificio de Cubículos para Profesores y Centro de Patología Clínica e insumos para la Construcción de la Planta Purificadora de Agua

	PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN RETICULAR, INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE VOLTAJE DE 120-277V. MODELO PANLED3-36-E3-NW, LJ ILUMINACIÓN.			
24	LUMINARIO TIPO "LEDPANEL" DE 60X120 CMS., PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN RETICULAR, INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE VOLTAJE 120-277V. MODELO PANLED6-60-E3-NW LJ ILUMINACIÓN.	LJ	PIEZA	107
25	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 1 POLO 15 AMPERES	SCHNEIDER	PIEZA	38
26	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 1 POLO 20 AMPERES	SCHNEIDER	PIEZA	56
27	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 1 POLO 30 AMPERES	SCHNEIDER	PIEZA	14
28	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 2 POLOS 15 AMPERES	SCHNEIDER	PIEZA	4
29	APAGADOR DE ESCALERA DE 3 VÍAS COLOR BLANCO	BTICINO	PIEZA	9
30	CONTACTO DOBLE POLARIZADO COLOR BLANCO	BTICINO	PIEZA	103
31	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO PARA INTEMPERIE 15A	ARROW	PIEZA	16
32	CABLE THW-LS CAL. 14 AWG COLOR NEGRO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	11
33	CABLE THW-LS CAL. 14 AWG COLOR VERDE CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	6
34	CABLE THW-LS CAL. 14 AWG COLOR ROJO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	3
35	CABLE THW-LS CAL. 12 AWG COLOR NEGRO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	15
36	CABLE THW-LS CAL. 12 AWG COLOR ROJO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	6
37	CABLE THW-LS CAL. 12 AWG COLOR BLANCO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	14
38	CABLE THW-LS CAL. 12 AWG COLOR VERDE CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	19
39	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG COLOR NEGRO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	16
40	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG COLOR ROJO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	37
41	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG COLOR BLANCO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	43
42	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG COLOR VERDE CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	26
43	CABLE THW-LS CAL. 8 AWG COLOR NEGRO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	3
44	CABLE THW-LS CAL. 8 AWG COLOR BLANCO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	3
45	CABLE THW-LS CAL. 8 AWG COLOR VERDE CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	2
46	ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 15M. 98 SN: TIERRA NEGRA, MIAHUATLÁN, OAXACA	SIN MARCA	KILOGRAMO	150
47	ALAMBRÓN DE 1/2 DE BULGARIA	SIN MARCA	KILOGRAMO	400

MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN
 HERLO ACEROS Y CEMENTOS
 Carretera Puerto Angel Km. 98 SN Tierra Negra C.P. 70800 Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax.
 TEL. 57 205 10 57 207 06

TEL: 57 207 06 / 951 125 44 01
 herlo@hotmail.com

MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN



Cemento, Cal, Varilla, Alambrón, Arena, Tabique, Palas, Picos, Clavos, Mangueras y todo para Electricidad y Plomería.

EZEQUIEL HERNANDEZ R.F.C. HEEZ730410TIA CURP HEXE730410HOCRZ04
Carretera Puerto Angel Km. 98 SN Tierra Negra C.P. 70800 Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax.

Licitación Pública Estatal LPE-SA-US-0026-10/2020

Adquisición de insumos para acabados de construcción de un edificio de Cubículos para Profesores y Centro de Patología Clínica e insumos para la Construcción de la Planta Purificadora de Agua

48	VARILLA DE ACERO DE 3/8 DE PULGADA DE 12M	TA2000	TONELADA	4
----	---	--------	----------	---

Plazo de entrega: Dentro de los 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

Vigencia de la propuesta: 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato.

Lugar y condiciones de entrega: En el almacén General de la universidad de la Sierra Sur, ubicado en Guillermo Rojas, Mijangos s/n, Col. Ciudad Universitaria, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, de acuerdo a lo solicitado en las bases.

Garantías del Contrato: En caso de resultar adjudicado presentaré la siguiente garantía: Garantía de Cumplimiento equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio será fijo e incondicional durante la vigencia del Contrato.

Se acepta todo el contenido en los puntos 2.4 y 2.6 de las bases de la presente licitación.


 Cemento, Cal, Varilla,
 Alambrón, Tabique,
 Plomería, Electricidad
 y todo lo necesario
 EZEQUIEL HERNANDEZ
 R.F.C. HEEZ730410TIA
 CARRETERA PUERTO ANGEL KM. 98 SN
 TIERRA NEGRA, MIAHUATLÁN
 OAXACA
 TEL. 57 203 43 Y 57 207 08
EZEQUIEL HERNANDEZ
 Persona física

(Handwritten signatures and scribbles)



Cemento, Cal, Varilla, Alambrón, Arena, Tabique, Palas, Picos, Clavos, Mangueras y todo para Electricidad y Plomería.

EZEQUIEL HERNANDEZ R.F.C. HEZ730410TIA CURP HEXE730410HOCRXZ04
Carretera Puerto Angel Km. 98 SN Tierra Negra C.P. 70800 Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax.

Licitación Pública Estatal LPE-SA-US-0026-10/2020
Adquisición de insumos para acabados de construcción de un edificio de Cubículos para Profesores y Centro de Patología Clínica e insumos para la Construcción de la Planta Purificadora de Agua

Apartado J

Formato de Propuesta Económica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 26 de octubre del 2020

Lic. María Isabel Cruz Martínez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito Ezequiel Hernández como persona física, en relación a la Licitación Pública Estatal número LPE-SA-US-0026-10/2020, relativa a la "Adquisición de insumos para acabados de construcción de un edificio de Cubículos para Profesores y Centro de Patología Clínica e insumos para la Construcción de la Planta Purificadora de Agua", presento la siguiente propuesta económica:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ARENA LIMPIA DE RIO	SIN MARCA	M3	130	300.00	39,000.00
2	GRAVA TRITURADA DE ¾ DE PULGADA	SIN MARCA	M3	28	400.00	11,200.00
6	TAZA PARA FLUXÓMETRO HELVEX COLOR BLANCO MODELO NAO TZF	HELVEX	PIEZA	17	2,386.03	40,562.51
7	FLUXÓMETRO DE MANIJA HELVEX 110-WC-4.8 PARA WC DE 38 MM	HELVEX	PIEZA	17	2,920.00	49,640.00
8	MINGITORIO HELVEX SECO, DE CERAMICA MG NEGEV TDS COLOR BLANCO	HELVEX	PIEZA	6	5,300.00	31,800.00
11	CEMENTO GRIS CRUZ AZUL (SACO DE 50KG CADA UNO)	CRUZ AZUL	TONELADA	72	2,801.00	201,672.00
14	PEGA AZULEJO (SACO DE 20 KG)	NIASA	SACO	92	116.45	10,713.40
21	LUMINARIA LED 1. LUMINARIA LED TIPO SOBRE PONER NO ATENUABLE, CUMPLE CON LO SIGUIENTE: CARCASA COLOR BLANCO DE LÁMINA DE ACERO, TIPO DE FOCO TUBO LED DE 2 X 16 WATTS, VOLTAJE DE 127V, POTENCIA DE 32WATTS, ILUMINACIÓN DE 2,800 LÚMENES, COLOR DE LUZ BLANCO, HORAS DE VIDA 15,000, MEDIDAS: 55MM X 1192MM X 292MM.	TECNOLITE	PIEZA	86	947.00	81,442.00
22	LUMINARIA LED 2. LUMINARIA LED TIPO SOBRE PONER NO ATENUABLE, CUMPLE CON LO SIGUIENTE: CARCASA COLOR BLANCO DE LÁMINA DE ACERO, TIPO DE FOCO TUBO LED, TENSIÓN NOMINAL 127V, POTENCIA DE 24 WATTS, ILUMINACIÓN DE 1,800 LÚMENES, COLOR DE LUZ BLANCO, HORAS DE VIDA	TECNOLITE	PIEZA			

Cemento, Cal, Varilla
Alambrón, Tabique,
Plomería y Electricidad
EZEQUIEL HERNÁNDEZ
R.F.C. HEZ730410TIA
890.00 28,480.00
CARRET. PUERTO ANGEL KM. 98 SN
TIERRA NEGRA, MIAHUATLÁN,
OAXACA
TEL. 57 203 19 Y 57 207 06

TEL 572 07 06 / 951.125.44.01

herlo@hotmail.com

MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN



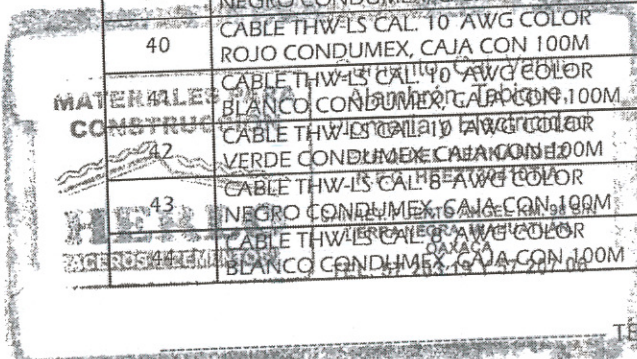
Cemento, Cal, Varilla, Alambrón, Arena, Tabique, Palas, Picos, Clavos, Mangueras y todo para Electricidad y Plomería.

EZEQUIEL HERNANDEZ R.F.C. HEEZ730410TIA CURP HEXE730410HOCRXZ04
 Carretera Puerto Angel Km. 98 SN Tierra Negra C.P. 70800 Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax.

Licitación Pública Estatal LPE-SA-US-0026-10/2020

Adquisición de insumos para acabados de construcción de un edificio de Cubículos para Profesores y Centro de Patología Clínica e insumos para la Construcción de la Planta Purificadora de Agua

	15,000, MEDIDAS: 55MM X 592MM X 592MM					
23	LUMINARIO TIPO "LEDPANEL" DE 30CM X120CM, PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN RETICULAR, INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE VOLTAJE DE 120-277V. MODELO PANLED3-36-E3-NW, LJ ILUMINACIÓN.	LJ	PIEZA	127	1,027.00	130,429.00
24	LUMINARIO TIPO "LEDPANEL" DE 60X120 CMS., PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN RETICULAR, INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE VOLTAJE 120-277V. MODELO PANLED6-60-E3-NW LJ ILUMINACIÓN.	LJ	PIEZA	107	1,987.00	212,609.00
25	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 1 POLO 15 AMPERES	SCHNEIDER	PIEZA	38	101.04	3,839.52
26	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 1 POLO 20 AMPERES	SCHNEIDER	PIEZA	56	101.04	5,658.24
27	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 1 POLO 30 AMPERES	SCHNEIDER	PIEZA	14	101.04	1,414.56
28	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 2 POLOS 15 AMPERES	SCHNEIDER	PIEZA	4	344.32	1,377.28
29	APAGADOR DE ESCALERA DE 3 VÍAS COLOR BLANCO	BTICINO	PIEZA	9	29.58	266.22
30	CONTACTO DOBLE POLARIZADO COLOR BLANCO	BTICINO	PIEZA	103	44.35	4,568.05
31	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO PARA INTEMPERIE 15A	ARROW	PIEZA	16	105.96	1,695.36
32	CABLE THW-LS CAL. 14 AWG COLOR NEGRO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	11	536.32	5,899.52
33	CABLE THW-LS CAL. 14 AWG COLOR VERDE CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	6	536.32	3,217.92
34	CABLE THW-LS CAL. 14 AWG COLOR ROJO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	3	536.32	1,608.96
35	CABLE THW-LS CAL. 12 AWG COLOR NEGRO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	15	767.36	11,510.40
36	CABLE THW-LS CAL. 12 AWG COLOR ROJO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	6	767.36	4,604.16
37	CABLE THW-LS CAL. 12 AWG COLOR BLANCO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	14	767.36	10,743.04
38	CABLE THW-LS CAL. 12 AWG COLOR VERDE CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	19	767.36	14,579.84
39	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG COLOR NEGRO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	16	1,213.53	19,416.48
40	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG COLOR ROJO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	37	1,213.53	44,900.61
41	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG COLOR BLANCO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	43	1,213.53	52,181.79
42	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG COLOR VERDE CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	26	1,213.53	31,551.78
43	CABLE THW-LS CAL. 8 AWG COLOR NEGRO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	3	2,011.27	6,033.81
	CABLE THW-LS CAL. 8 AWG COLOR BLANCO CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	3	2,011.27	6,033.81



TEL 572 07 06 / 951 125 44 01
 herlo@hotmail.com

MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN



Cemento, Cal, Varilla, Alambón, Arena, Tabique, Palas, Picos, Clavos, Mangueras y todo para Electricidad y Plomería.

EZEQUIEL HERNANDEZ R.F.C. HEEZ730410TIA CURP HEXE730410HOCRXZ04
Carretera Puerto Angel Km. 98 SN Tierra Negra C.P. 70800 Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax.

Licitación Pública Estatal LPE-SA-US-0026-10/2020
Adquisición de insumos para acabados de construcción de un edificio de Cubículos para Profesores y Centro de Patología Clínica e insumos para la Construcción de la Planta Purificadora de Agua

45	CABLE THW-LS CAL. 8 AWG COLOR VERDE CONDUMEX, CAJA CON 100M	CONDUMEX	CAJA	2	2,011.27	4,022.54	
46	ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 15	SIN MARCA	KILOGRAMO	150	17.24	2,586.00	
47	ALAMBRÓN DE ¼ DE PULGADA	SIN MARCA	KILOGRAMO	400	15.52	6,208.00	
48	VARILLA DE ACERO DE 3/8 DE PULGADA DE 12M	TA2000	TONELADA	4	14,700.00	58,800.00	
					SUBTOTAL	1,140,265.80	
					IVA (16%)	182,442.53	
	(UN MILLON TRECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 33/100 M.N.)					TOTAL	1,322,708.33

- Plazo de entrega: Dentro de los 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.
- Vigencia de la propuesta: 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- Lugar y condiciones de entrega: En el almacén General de la universidad de la Sierra Sur, ubicado en Guillermo Rojas, Mijangos s/n, Col. Ciudad Universitaria, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- Garantías del Contrato: En caso de resultar adjudicado presentaré la siguiente garantía:
 - Garantía de Cumplimiento equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- El precio será fijo e incondicional durante la vigencia del Contrato.

Se acepta todo el contenido en el punto 2.5 de las bases de la presente licitación

MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN
HERLO
ACEROS Y CEMENTOS

Cemento, Cal, Varilla, Alambón, Tabique, Plomería y Electricidad
EZEQUIEL HERNANDEZ
R.F.C. HEEZ730410TIA
CARRET. PUERTO ANGEL KM. 98 S/N
TIERRA NEGRA, MIAHUATLÁN,
OAXACA
TEL. 57 203 19 Y 57 207 06
EZEQUIEL HERNANDEZ
Persona física

TEL 572 07 06 / 951 125 44 01
herlo-@hotmail.com